

DTC -

Garzón,

Señor (a):
CIUDADANO (A)

Asunto: Respuesta a denuncia con asunto: “Quema en predio los Perdomo”, presentada bajo el radicado CAM No. 2024-E 1670 / Denuncia-00053-24

En atención a la denuncia del asunto, y a la luz de lo establecido por el artículo 23 de la Constitución, y la Ley 1755 de 2015, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en ejercicio de su competencia de Autoridad Ambiental, otorga respuesta de fondo clara, precisa, congruente y oportuna a su solicitud, radicada como denuncia.

Petición: “*Quema en el predio Los Perdomo*”, en la vereda Jagualito del Municipio de Garzón.

Denuncia que se radicó sin indicar datos del presunto infractor, nombre del predio o localización exacta del lugar donde se está llevando a cabo la actividad presunta de infracción ambiental.

Respuesta: En atención al asunto de la referencia, comedidamente se informa que, teniendo en cuenta que la denuncia radicada no indica el lugar exacto donde se está realizado la presunta actividad generadora de infracción, así como tampoco el nombre del presunto infractor y/o nombre del predio, le fue imposible a esta Autoridad Ambiental encontrar el sitio de la posible afectación por quema, aunque se realizó la respectiva visita de inspección ocular, por tanto, se solicita información adicional con la que se pueda llegar al sitio donde se están desarrollando las actividades referenciadas como: “*Quema en el Predio los Perdomo*, en la vereda Jagualito del Municipio de Garzón.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de la denuncia reportada, no se considera necesario realizar remisiones por competencia adicionales.

Atentamente



CARMEN LORENA CORONADO ROJAS
Directora Territorial Centro (E)

Proyectó: José Alfredo Perdomo – Profesional Universitario
Radicado: 2024-E 1670
Expediente: Denuncia-00053-24